

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 473.

El Excmo. Sr. secretario del despacho y ministro de la Gobernacion de la Península me ha dirigido con fecha 5 del actual la real orden siguiente:

»Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos procedan con el debido conocimiento á la exaccion del contingente impuesto sobre los productos de propios y arbitrios de los pueblos, y á lo demas que las está prevenido; se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la contaduría del ministerio de mi cargo, que los ayuntamientos de esa provincia pasen á V. S. copias íntegras certificadas de las cuentas de sus propios y arbitrios, en lugar de los testimonios que previene la instrucción de contabilidad de 15 de enero de 1837, y que la diputacion provincial facilite á V. S. igualmente los presupuestos municipales de productos, de que trata el artículo 30 de la ley de 3 de febrero de 1823, aprobados con arreglo al 99 de la misma, tomándose de ellos las competentes noticias: siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que V. S. escite el celo de la diputacion para que cumpla con el deber que la impone el artículo 108 de la espresada ley. De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

En su consecuencia encargo á todos los ayuntamientos la mas exacta puntualidad en la presentacion de las copias autorizadas de las referidas cuentas de propios y arbitrios que deberán quedar archivadas en la seccion de contabilidad de este gobierno político, así como un testimonio de los presupuestos que la esce-

lentísima diputacion apruebe en virtud de sus atribuciones, todo lo que harán ejecutar los ayuntamientos al secretario de los mismos bajo de su mas estrecha responsabilidad, no dudando de su acreditado celo el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en la real orden. = Toledo 29 de diciembre de 1839. = Joaquin Manuel de Alba.

Circular núm. 474.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península me dice en 23 de diciembre último lo que sigue.

Por el ministerio de Hacienda en 21 de este mes se ha comunicado al de la Gobernacion de la Península la real orden siguiente: =» El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de rentas y arbitrios de amortizacion lo que sigue: = Para evitar los perjuicios que sufren los contribuyentes en algunos puntos al realizar el pago del derecho de hipotecas perteneciente á la amortizacion, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar: 1.º Que el derecho de hipotecas se satisfaga en el mismo pueblo donde se halle establecido el oficio correspondiente para la toma de razon: 2.º Si no hubiese en el pueblo comisionado subalterno de amortizacion, se pagará el derecho al escribano de hipotecas, el cual dará un recibo interino al interesado, que luego se cangeará por la equivalente carta de pago: 3.º Los escribanos de hipotecas que se hallen en este caso se considerarán solo para él como subalternos del comisionado principal de la provincia, al que remitirán los recibos para que les dé otras tantas cartas de pago, que entregará á los interesados recogiendo el recibo anterior: 4.º Disfrutarán por esta recaudacion el tres por ciento, como ingresos de la amortizacion en comision subalterna, con arreglo al

artículo 108 de la instrucción de 9 de mayo de 1835: 5.º En los pueblos donde haya oficina de hipotecas y comisionado subalterno de amortización, este será el que cobre el derecho." = De orden de S. M., comunicada por el señor ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto circular para su publicidad y demás efectos. Toledo 2 de enero de 1840. = Joaquín Manuel de Alba.

Circular núm. 475.

Recomendada por el Gobierno de S. M. la obra que trata de publicar en español D. Ramon de la Sagra, cuyo anuncio se inserta á continuación, no puedo menos de hacerlo á los ayuntamientos de esta provincia y principalmente á los de los pueblos cabezas de partido para que se suscriban á ella, porque las materias que abraza son de copiosa utilidad y pueden proporcionar bienes positivos á los pueblos que adopten sus principios y doctrina. Toledo 3 de enero de 1840. = Joaquín Manuel de Alba.

Coleccion de Viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América por D. Ramon de la Sagra: Primer tomo: Viaje á la Holanda. Segundo tomo: Viaje á la Bélgica.

PROSPECTO.

Al anunciar la publicacion en español del viaje á Holanda y Bélgica, que hizo en el último verano nuestro compatriota D. Ramon de la Sagra, indicaremos ligeramente los motivos que le dirigen en sus investigaciones filantrópicas, y los planes que le ocupan para hacer partícipes á sus conciudadanos del fruto de ellas.

Convencido de que las grandes necesidades del pueblo español son la *instruccion* y la *moralidad*, fundadas ambas en la *religion*, como única base de felicidad sobre la tierra, el señor de la Sagra reconoce como fin exclusivo de la ciencia social el mejorar la condicion de las clases pobres y desgraciadas, prestandoles todos los géneros de amparo y proteccion que son acreedores, y de que las ha privado una serie fatal de circunstancias lamentables. Para cooperar á conseguirlo, ha comenzado por estudiar en los países que ha recorrido el estado de estas mismas clases, tanto en sí mismas cuanto en sus relaciones con las clases acomodadas, con el Gobierno y con los progresos de la industria y de la produccion en general. En este estudio vió como las desgracias que affigen á ciertas condiciones suelen nacer á veces de los mismos medios empleados para acrecentar la riqueza de las naciones, y vió tambien que el vicio de las leyes y la imprevisión de los gobiernos tenían mucha parte en el mal, esponiendo los estados á revoluciones desastrosas é inevitables. El incremento amenazador que han tomado la mendicidad y el crimen en algunos pueblos civilizados, hacen temblar por sus consecuencias; y bajo este punto de vista el remedio es una necesidad urgente.

Pero el aplicarle de un modo acertado exige un vasto caudal de conocimientos prácticos y positivos de lo

que se ejecuta con buen éxito en algunos países, á fin de aplicarlo, con las modificaciones convenientes, á la mejora intelectual y moral del pueblo español, que si afortunadamente se halla menos pervertido que otros, puede llegar á estarlo, si no se curan con tiempo las llagas que lo devoran.

Fijo en estos principios, el Sr. de la Sagra, en medio de otras vastas ocupaciones científicas, que son bien conocidas, emplea todo el tiempo que puede en visitar y en estudiar las instituciones y los establecimientos de instruccion, beneficencia, de represion y de reforma moral, existentes en Europa y América. Viaja, compara y medita: entretiene relaciones y correspondencia frecuente con los hombres filantrópicos que consagran sus talentos á tan útiles estudios, y reúne cuantos documentos pueden contribuir al noble fin que se propone.

La relacion de su reciente viaje á Holanda y Bélgica, que vió la luz pública en Francia, fue acogida con la misma aceptacion que la de su anterior viaje á los Estados-Unidos, de la cual se han agotado tres ediciones. En cuanto salió á luz en frances la que ahora nos proponemos publicar en castellano, se hicieron dos traducciones al holandés, una en Amsterdam y otra en Groninga; varias sociedades literarias y filantrópicas de ambas naciones se apresuraron á expedir sus diplomas al autor; el Rey Guillermo le envió una rica sortija de brillantes; el Rey Leopoldo le escribió en los términos mas honoríficos, esmerándose en obsequiarle por esta obra, como lo habian hecho antes por otras los monarcas de Francia y de Prusia, remitiéndole hermosas medallas de oro con sus effigies.

El Sr. de la Sagra escribió dicha obra con la misma mira patriótica y desinteresada que hizo sus viajes; á saber, la de ser útil á su patria. Envió á principios de este año á esta capital el manuscrito español para que se imprimiese por los alumnos del colegio de Sordo-mudos, y á beneficio del mismo. Las causas que han retardado esta publicacion fueron del todo ajenas de la voluntad del autor. Recien llegado este á Madrid, donde S. M. se ha servido confiarle varios encargos, se decidió á dar á luz por via de suscripcion la mencionada obra, fruto de su último viaje á Holanda y Bélgica, como la primera de la coleccion que anunciamos, que si es bien acogida del público, ofrecerá tanta utilidad á la nacion en general como al Gobierno en particular. En ella el autor se propone dar á conocer el resultado de sus propias observaciones sobre los países que visita y estudia, y las de sus amigos que han visitado otros, bajo el punto de vista filantrópico que dejamos indicado. De consiguiente ofrecerá un cuadro interesante del estado de la instruccion primaria, de los establecimientos de beneficencia para niños expósitos y huérfanos; para dementes, ancianos, sordo-mudos y ciegos de nacimiento; sobre las instituciones consagradas á aliviar la indigencia, á reprimir la mendicidad, ó destinadas á prevenir el vicio, á reformar la conducta de los delincuentes, y á prestar medios de ser útiles á la sociedad á los que despues de haber espiado sus crímenes en las prisiones, se proponen conducirse como hombres honrados.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en la Bélgica.

El tercero la relacion del viaje del autor á los Estados-Unidos de la América, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarías.

El cuarto contendrá el resumen de las recientes ob-

servaciones hechas por Mr. Moreau Christophe, por orden del ministerio frances, sobre las cárceles de la Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza. Este informe se imprimió hace poco en Paris, y el ministerio de lo interior, conociendo la tendencia filantrópica y desinteresada del Sr. de la Sagra, le ha permitido hacer tirar, por su cuenta, una edicion de las láminas que contiene dicho informe, lo que redujo su costo á solo la impresion y el papel.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia sobre las prisiones del mediodia de la Alemania y de la Italia, por MM. Remasle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de la ley que sobre ellas va á presentarse á las cámaras, ó la ley misma, si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Sr. de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los gobiernos extranjeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la serie de lecciones que está dando en el Ateneo científico de esta corte sobre la economía social, ó de los medios de mejorar la condicion del pueblo, y en las cuales se comprenderán «la instruccion y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delinquentes.»

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en el despacho de la imprenta nacional y en las administraciones de correos del reino. Tambien se admitirán en esta corte en la secretaría del ateneo, y en la libreria de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos, será de 20 rs. cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscritores á toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economía social*, á razon de un real el pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los señores que se suscriban se servirán pues esperar si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del viaje á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de *Economía social*.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscritores.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para la subasta del arriendo por dos años de las fincas que á continuacion se espresan el jueves 23 del corriente, de once á doce de su mañana, las que sus tipos anuales ascienden de 2000 rs en adelante en el despacho de su señoría, y las que no llegan en esta oficina principal de diez á once de la misma mañana.

Religiosas de la Concepcion de esta ciudad, término de Gerindote.

1184 olivas y 8 fanegas de tierra que lleva María Vallejo y Valentin Arnaiz, su tipo 3920 rs.

Id. Agustinas de Sta. Ursula de id., término de Rieloes.

353 fanegas de tierra que lleva Sebastian Lopez Moreno, 3100 rs.

Id. Franciscas de la Puebla de Montalban, término de dicha villa.

Los olivares y viñas que lleva D. Eugenio María Lopez, 320 rs.

Id. Gerónimas de San Pablo de esta ciudad, en su término.

Un cigarral que perteneció á dicha comunidad por posesion pretoria por pago de réditos de un censo, 600 reales.

Lo que se hace saber al público á fin de que los que intenten su adquisicion se presenten respectivamente en los sitios, dia y horas que se designan, donde se les admitirán sus proposiciones no bajando de sus señalados tipos, haciéndose la adjudicacion á las que ofrezcan mas ventajas y seguridad á los intereses públicos. Toledo 4 de enero de 1840.—Manuel Martin.

LA AUSENCIA.

¿Por qué la lira que en mi mano un dia
rindiera al genio su primer acento
y ante una bella tonos producía
de ventura y amor, mi pensamiento
no vuelve á acompañar como solía?
¿por qué al tocar sus cuerdas; ay! yo siento
desfallecer mi voz y que suspira
mi triste corazon? ¿por qué, mi lira?

Y tú la humilde musa que inflamaste
en un tiempo mi mente entusiasmada,
tú que en un tiempo mi dolor lloraste,
y en un tiempo tambien ante la amada
de aqueste corazon mi amor cantaste,
pues que por tí mi voz era guiada;
¿por qué, mi musa, cual en otros dias
no vienes á aliviar las penas mias?

¿Y por qué no espresar mi sentimiento?
que, ¿no basta la pena destructora
que devora mi pecho á que mi acento
hoy resuene otra vez? ¿por qué yo agora
no he de volver á dar mi voz al viento
y que ll-gue á los pies de mi señora?
Sí; tambien el pesar, tambien inspira;
pues siente el corazon... venga la lira!

Venga la lira mas de luto ornada
y al viento exhale de amargura el son,
y el viento lleve donde está mi amada
humildes tonos llenos de pasion.

Do quier que ansioso mis miradas tiendo
busco la bella que acogió mi amor,
y no la encuentro; ay! y estoy sufriendo
en mi pecho un continuo torcedor.

Y en vano quiero controlar mi pena,
y en vano mis pesares mitigar;
que del placer mi alma se enajena
y no es posible su dolor calmar.

Tal vez alguno de mi triste llanto,
se burle de mi acerbo padecer,
que mi grave dolor y mi quebranto
á todos no le es dado comprender.

¿Mas qué me importa su burlar impío?
compasion solo inspira su reir....
para entender el duro llanto mio
es necesario como yo sentir.

Es necesario contemplar un cielo
en ese ser hermoso, la muger,
que es del hombre dulcísimo consuelo,
y que el hombre condena á padecer.

Porque entonces se le ama, se le admira
y se sabe apreciar su corazón,
el hombre absorto las mugeres mira
y en una sola fija su elección.

Y cuando esta muger á quien se adora
siente en su pecho cándido agitar
de amor la pura llama encantadora,
entonces como yo se sabe amar.

Mas ay de aquel mortal á quien el cielo
tantas venturas pródigo le dió,
si siente de la ausencia el desconuelo,
entonces... se padece como yo.

Y entonces se comprende mi tormento,
y se comprende entonces mi penar,
y se trueca el placer en sentimiento,
y sucede al reir... solo el llorar.

Undoso mar que plácido y sereno
bañas los muros de mi patria amada,
tú que me viste de mi duelo ageno
sonreír á los pies de mi adorada,
mírame agora de pesares lleno;
y en una de tus olas sea llevada
una lágrima mia á donde habita
aquella hermosa que á llorar me incita.

Y tú, prenda de amor y de consuelo,
imágen de la bella que es señora
de aqueste corazón que en tal desvelo
de su ausencia el pesar amargo llora,
¡ay! que fuera menor mi triste duelo
si animarte mi voz pudiera agora...
mas no te animés, no; que en este día
tu original quizás olvidaría.

¡Ay! cuántas penas sufrir!
¡cuántas sufro!... ¡Mas qué digo!
mi padecer es por tí?
pues mira, hermosa, bendigo
el instante en que te vi!...

Que es tan dulce, mi señora,
en medio de este tormento
que así mi pecho devora,
poder decir: «¡ah! yo siento,
mas una muger me adora.

»Y esa muger que es tan bella,
esa que inspira pasión
á todo el que logra vella,
esa muger... ¡aun mas que ella
es bello su corazón!

»Y su corazón palpita
en ardiente frenesí,
por mí, tan solo por mí,
por mí su pecho se agita,
por mí llorando la oí!

Ángel hermoso de amor,
cuyos ojos me hechizaron
con su mirar seductor,
los cielos nos separaron
con su implacable rigor.

¿Y son cielos de bondad
los que con tanta crueldad
de dos cuerpos y una vida,
de un alma en dos dividida
separaron la mitad?

Mas perdona, gran Dios, si en mi delirio
de tu escelsa bondad llegué á dudar;
acaso pronto cesará el martirio
que ahora siento mi pecho destrozar.

Y en tanto llega ese día
lloremos, porque el llorar
es consuelo, bella mia,
que alivia nuestro penar.

Y esos seres desgraciados
deja que imbéciles rían,
deja, hermosa, que menguados
con sus placeres se engrían.

Que el hombre que no ama es torpe y necio
y merece tan solo compasión...
¿compasión?... dije mal; no, no, desprecio,
oprobio eterno y eterna maldición!!!

(Emilio Caraso.—La Crónica.)

BIBLIOGRAFIA.

Colección de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administración. Por Don Francisco Agustin Silvela.

Divídese la obra en cuatro partes. La primera comprende la administración municipal. La segunda las diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos. Contiene además una introducción y un apéndice, en que se trata del consejo de estado, de los ministerios y direcciones generales; un prontuario de la legislación administrativa vigente por orden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la imprenta nacional, y en las provincias en las administraciones de correos.

TEATRO.

Para el jueves 9 de enero.

Con la propiedad posible y con todos los medios asequibles, atendida la localidad del teatro de esta capital, se va á poner en escena el melo-mimo-drama-mitológico-pantomímico-burlesco, de magia, titulado **TODO LO VENCE AMOR, ó LA PATA DE CABRA**. Grandes dificultades ha tenido que vencer la compañía para poner en efecto este proyecto; por fin, despues de superarlas ha ensayado la espresada composición y está en disposición de ejecutarse el jueves 9 del corriente. Tal vez algunos creerán que esta es una gigantesca empresa, esto en efecto; pero con aplicación y deseos de agradar todo puede lograrse. Nada faltará de cuanto requiere su complicado argumento: Gruta de donde salen los genios: Arbol y vuelo del dios Cupido: Transformación de músicos en dueñas: Espejo que se convierte en trono: Torre que se transforma en elefante: Rejas que suben y balcon que baja: Globo y vuelo: Gran decoración de las fraguas de Vulcano, en donde aparecerán los ciclopes perfectamente vestidos: Concha que se transforma en una embarcación: Gigante que sale por el tablado: Mutación de gloria &c. &c. La compañía se persuade que el ilustrado público de Toledo quedará complacido de esta función, pues para ella, en unión con el maquinista, ha puesto todo su esmero.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.